



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Competencia y la Innovación"

01041-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia Dajabón, "Provincia Ecoturística".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de marzo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa, por la provincia Dajabón.

Objetivo de esta Iniciativa:

Velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo ecoturístico y social de la provincia, a través de la declaratoria de la provincia Dajabón, como provincia Ecoturística.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 202-04, "Ley Sectorial de Áreas Protegidas", de fecha 30 de julio del año 2004.
- ✓ Ley No. 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turístico Para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y sus Modificaciones, de fecha 9 de octubre del 2001.
- ✓ Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.
- ✓ Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Veinte y un artículos
- ✓ Tres disposiciones transitorias
- ✓ Una disposición final.

Observaciones:

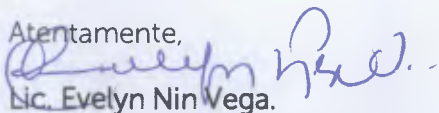
- ✓ Es importante destacar que con la aprobación de esta iniciativa se crearía el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Dajabón, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia Dajabón, entidad sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.
- ✓ Así como se dispone separar del Presupuesto General del Estado, la suma de diez millones de pesos con 00/100 (RD\$10,000,000.00) anuales durante cuatro (4) años, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada mediante la iniciativa No.00 No.00601-2018, aprobada el 23 de mayo de 2018, perimiò en la Càmara de Diputados, al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2018, hemos observado que la iniciativa es la misma aprobada en la fecha indicada.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Revisora	